

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito presentado por el memorialista para los fines pertinentes, informándole que el proceso aquí referido se encuentra terminado y archivado. Sírvase proveer. Cali, 05 de octubre de 2023

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Proceso: ORDINARIO
Demandante: FELIO AUGUSTO PLAZAS LOZADA
Demandado: ALONSO CABAL ERAZO
Radicacion: 76001 31 03 004 1993 11400 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el memorialista solicita la cancelación del patrimonio de familia que recae sobre el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.370-174392, que fuere objeto del proceso de pertenencia que aquí se adelantó.

Que tal solicitud deberá despacharse desfavorablemente en tanto que la competencia para decidir sobre tal pretensión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 258 de 1996, radica en el juez de familia o, en su defecto, en el juez civil municipal o promiscuo municipal del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, mediante proceso verbal sumario, pretensión que según la precitada norma sólo es acumulable "*... dentro de los procesos de declaratoria de ausencia, muerte presunta o por desaparecimiento, interdicción civil del padre o de la madre, pérdida o suspensión de la patria potestad, divorcio, separación de cuerpos o de bienes y liquidación de la sociedad conyugal...*", pero no en uno como el que aquí se tramitó.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **163** DE HOY **10 OCT 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria